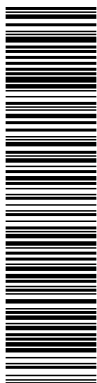


DOCUMENTO ..ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 05 _03. Ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GP6YX-83VEE-4KA2D Fecha de emisión: 10 de mayo de 2019 a las 14:02:28 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 10/05/2019 12:38 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 10/05/2019 13:12	ESTADO FIRMADO 10/05/2019 13:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 49768 GP6YX-83VEE-4KA2D 7F06BC197ADAB7E62609A472C8D196FD0D97D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 06/19 • Fecha: 03/05/2019

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

SRA. PRESIDENTA:
Doña INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO

CONCEJALES:
Doña BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ
Don ÁNGEL LUIS CHAMIZO MORENO

SR. SECRETARIO:
Don PEDRO MORA GARCÍA

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día tres de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno, pasándose al siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de fecha 5 de abril de 2.019 (ordinaria 05/19), cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales de este Ayuntamiento en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES.

Se da cuenta por quien suscribe, de orden de la Presidencia, de las solicitudes de licencia de obras pendientes de concesión. La Junta de Gobierno Local tras estudio detallado de cada una de ellas, por **unanimidad**, acuerda:

1. Solicitud de don Bernardino Calle Álvarez. Expte.: 28/19
- **Se concede** la Licencia de Obras.

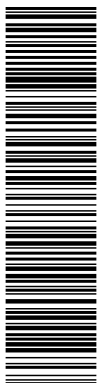
TERCERO.- RELACIÓN DE FACTURAS.

De orden de la Presidencia, se da cuenta por quien suscribe del listado de las facturas registradas en el período del 05/04/2019 hasta el 03/05/2019, que resultan ser treinta y nueve, por un importe total de treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco con noventa y nueve (32.445,99) euros. La Junta de Gobierno Local se da por informada.

CUARTO.- CONTRATOS MENORES.

- **4.a).**- En relación con el expediente de contrato menor de servicios que se tramita para la contratación de la animación del mercado medieval de la ambientación del Conjunto Histórico (Magadieval 2019), y acreditado:
 - Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
 - Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
 - El valor estimado del contrato.
 - Que la empresa tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00 euros, IVA excluido.
 - La existencia de crédito en la partida presupuestaria 338-226 del vigente presupuesto.
- La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

DOCUMENTO ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 05_03. Ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GP6YX-83VEE-4KA2D Fecha de emisión: 10 de mayo de 2019 a las 14:02:28 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 10/05/2019 12:38 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 10/05/2019 13:12	ESTADO FIRMADO 10/05/2019 13:12



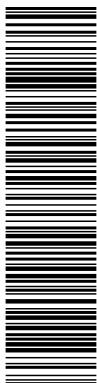
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 48768 GP6YX-83VEE-4KA2D 7F06BC197ADAB7EE62609A472C8D196FD0D97D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 06/19 • Fecha: 03/05/2019

- Primero.- Aprobar el gasto indicado.
- Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicios a don José González Batanero, con NIF: 44208094R, en la cantidad de 2.600,00 euros (más IVA).
- Tercero.- Una vez realizada la obra deberá incorporarse al expediente la correspondiente factura, en la forma legalmente establecida y, si procede, se tramitará el pago por transferencia bancaria.
- Cuarto.- Designar responsable del contrato a la Alcaldesa-Presidenta, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.
- Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo sule a la formalización del contrato.
- 4.b).- En relación con el expediente de contrato menor de obras que se tramita para la obra de "Rodadura con aglomerado de las calles Luis Chamizo y Dulce Chacón" (Expte.: 04-AGL), y acreditado:
 - Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
 - Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
 - El valor estimado del contrato.
 - Que la empresa tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00 euros, IVA excluido.
 - La existencia de crédito en la partida presupuestaria 1532-619 del vigente presupuesto.
- La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:
- Primero.- Aprobar el gasto indicado.
- Segundo.- Adjudicar el contrato menor de obra a Mezclas y Firmes de Extremadura, S.A., con CIF: A10189546, en la cantidad de 26.800,00 euros (más IVA).
- Tercero.- Una vez realizada la obra deberá incorporarse al expediente la correspondiente certificación de obra y la factura, en la forma legalmente establecida y, si procede, se tramitará el pago por transferencia bancaria.
- Cuarto.- Designar responsable del contrato a don Francisco Muñoz Parejo, Director de la obra, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada
- Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.
- Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo sule a la formalización del contrato.
- 4.c).- En relación con el expediente de contrato menor de obras que se tramita para la obra de "Rodadura con aglomerado asfáltico de varias calles" (Expte.: 04-SLU), y acreditado:
 - Que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, habiéndose concretado la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
 - Que no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
 - El valor estimado del contrato.
 - Que la empresa tiene capacidad de obrar y que cuenta con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00 euros, IVA excluido.
 - La existencia de crédito en la partida presupuestaria 1532-619 del vigente presupuesto.

DOCUMENTO ..ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 05 ..03. Ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GP6YX-83VEE-4KA2D Fecha de emisión: 10 de mayo de 2019 a las 14:02:28 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 10/05/2019 12:38 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 10/05/2019 13:12	ESTADO FIRMADO 10/05/2019 13:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40768 GP6YX-83VEE-4KA2D 7F06BC197ADAB7EE2609A472C8D196FD0D97D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.magacela.es/verificardocumentos/



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 06/19 • Fecha: 03/05/2019

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018 y por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, por **unanimidad** acuerda:

- Primero.- Aprobar el gasto indicado.
- Segundo.- Adjudicar el contrato menor de obra a Mezclas y Firmes de Extremadura, S.A., con CIF: A10189546, en la cantidad de 12.000,00 euros (más IVA).
- Tercero.- Una vez realizada la obra deberá incorporarse al expediente la correspondiente certificación de obra y la factura, en la forma legalmente establecida y, si procede, se tramitará el pago por transferencia bancaria.
- Cuarto.- Designar responsable del contrato a don Francisco Muñoz Parejo, Director de la obra, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada
- Quinto.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.
- Sexto.- La aceptación del contenido del presente acuerdo sule a la formalización del contrato.

QUINTO.- INFORMES, ESCRITOS E INSTANCIAS.

Se da cuenta del escrito presentado por don Julián Moreno Cruz por el que solicita autorización para el arreglo y adecentamiento con granito molido de unos 50 metros del camino de acceso a la finca de su propiedad desde la antigua carretera de Magacela a La Coronada.
La Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda autorizar al Sr. Moreno Cruz para el arreglo y adecentamiento del tramo de camino que solicita, corriendo todos los gastos de ello por su cuenta.

SEXTO.- ACTUALIZACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO.

Con el fin de continuar con las contrataciones temporales, la Junta de Gobierno Local acuerda por **unanimidad** actualizar las bolsas de empleo creadas para los puestos de auxiliar de ayuda a domicilio, peón de servicios varios, monitor sociocultural, peón de albañilería y de oficial de albañilería. La elaboración de las listas se hará de acuerdo con las siguientes normas:

Primero.- La elección se hará por sorteo público entre los vecinos (residentes y empadronados a la fecha de hoy) que estén incluidos en la correspondiente bolsa. Igualmente será requisito imprescindible estar al corriente de pago con el Ayuntamiento (o ponerse al día antes del inicio de la contratación prevista).

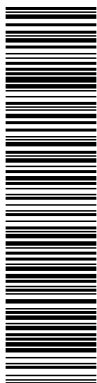
Segundo.- Quienes figuren inscritos en más de una bolsa y hayan sido contratados por un período superior a un mes en los últimos 12 meses, solo podrán trabajar en otra de ellas cuando transcurra más de un año desde la finalización del contrato de la otra bolsa, o cuando no exista ningún otro trabajador en lista de espera. Quienes renuncien perderán el derecho a trabajar hasta una siguiente rotación de la lista, si la hubiese.

Tercero.- El orden del sorteo de la lista de trabajo será: en primer lugar figurarán quienes no hayan trabajado en el Ayuntamiento en los últimos doce meses, a continuación los que no lo hayan hecho en los últimos seis meses y después el resto de solicitantes. Para la aplicación de la norma anterior, no constará como haber trabajado cuando la suma de tiempo total de trabajo haya sido de menos de 30 días en los últimos 12 meses.

Cuarto.- Las condiciones, retribuciones y períodos de trabajo serán:

- Ayuda a domicilio: turnos de seis meses de duración, a tiempo parcial de 20 horas semanales, y retribuciones equivalentes al Salario Mínimo Interprofesional.
- Peón de servicios varios: turnos de 30 días de duración, a jornada completa, y retribuciones equivalentes al Salario Mínimo Interprofesional.
- Monitor sociocultural: turnos de dos meses de duración, a tiempo parcial de 20 horas semanales, y retribuciones equivalentes al Salario Mínimo Interprofesional.
- Peón de albañilería: turnos de treinta días meses de duración, a jornada completa, y retribuciones de 1.100 euros brutos, incluidas las pagas extraordinarias (se habrá de acreditar experiencia previa).

DOCUMENTO ..ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO: ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 05 ..03. Ordinaria	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GP6YX-83VEE-4KA2D Fecha de emisión: 10 de mayo de 2019 a las 14:02:28 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 10/05/2019 12:38 2.- ALCALDESA de AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.Firmado 10/05/2019 13:12	ESTADO FIRMADO 10/05/2019 13:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 48768 GP6YX-83VEE-4KA2D 7F06BC197ADAB7E6260B9A472C8D196FD0D987D4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.magacela.es/verificardocumentos/>



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA
Núm.: 06/19 • Fecha: 03/05/2019

- Oficial de albañilería: turnos de dos meses de duración, a jornada completa, y retribuciones de 1.250 euros brutos, incluidas las pagas extraordinarias (se habrá de acreditar experiencia previa).

Quinto.- La Junta de Gobierno se reserva la posibilidad de realizar alguna contratación, por motivos excepcionales debidamente acreditados, que suponga no respetar la lista resultante en el sorteo.

De acuerdo con la prerrogativa del punto quinto anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por **unanimidad** la contratación temporal como oficial de albañilería de don Francisco Capita Carmona, dado que éste ha comunicado al Ayuntamiento la necesidad de trabajo al estar en la actualidad en desempleo y no figurar en la bolsa, y teniendo en cuenta que todos los oficiales de la citada bolsa están trabajando y que es urgente la contratación temporal de un oficial para varias pequeñas obras a realizar (reparaciones de baches en calles, de pozos de saneamiento, colocación de nuevo mobiliario urbano, trabajos varios en Piscina Municipal para su próxima apertura, etc.).

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.